



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 11 JUL 2022

PROCESO PERTENENCIA RAD. 2018-0222

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que con la documental que se aportó por parte de la mandataria judicial de la demandante el día 9 de junio de 2022 –impresa y agregada a folios 199 a 201-, se justificó en los términos de ley la inasistencia de la demandante **Paloma Sanjuan Cuéllar**, a la audiencia del pasado 8 de junio de 2022.

Así las cosas, procedente se torna fijar nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 375 *ibídem* (con inspección judicial), por lo que para tal fin se señala la hora de las 8:30am del día Seis (6) del mes de Septiembre del año 2022; audiencia que se desarrollará de manera **virtual**.

Se les precisa a las partes y a sus apoderados que no habrá lugar a otro aplazamiento de la audiencia en cuestión, a voces de lo que prevé el inciso segundo *in fine* del numeral 3° del artículo 372 del Código General del Proceso, y que su deber es comparecer a la misma, toda vez que su inasistencia injustificada les hará acreedores a las sanciones procesales y pecuniarias que determina la ley procesal civil; además, tengan en cuenta lo dispuesto en la normatividad en cita y que la audiencia se realizará aun cuando no concurra alguno de los extremos procesales o sus respectivos representantes.

Adviértase que, en esta audiencia, se intentará la conciliación, se recepcionarán los interrogatorios a las partes, se realizará el control de legalidad, la fijación del objeto del litigio, el decreto de pruebas y demás que prevé la aludida codificación.

Con antelación a la realización de la audiencia se indicará el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo para la evacuación de ésta.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>60</u> hoy <u>12 JUL 2022</u>  PABLO ALBERTO VELLO LARA Secretario
--